 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 03 (04 SEP 2014)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES A LA
ALCALDESA MUNICIPAL”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, de las conferidas en el artículo 313 de la constitución política y en las leyes 136 de 1994 y 1551 del 2012.

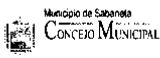
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a la alcaldesa municipal de Sabaneta para que en nombre y representación del municipio proceda a permutar, comprar o vender bienes inmuebles, con el efecto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2012-2015 “Sabaneta una Construcción Social”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese a la alcaldesa municipal de Sabaneta a variar la naturaleza y destino de los predios que fueron declarados como de uso público a bienes fiscales cuando su naturaleza lo permita, a excepción de corredores viales, andenes, vías públicas, cesiones viales, servidumbres y acueductos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los bienes que se reciben en virtud de la compra, permuta o sustitución se destinarán única y exclusivamente para desarrollar proyectos que estén contemplados en el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Sabaneta una Construcción Social”.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La autorización incluye todos los actos jurídicos y presupuestales que permitan el perfeccionamiento de las facultades aquí otorgadas, incluyendo la suscripción de la Escritura Pública y la inscripción de la misma.

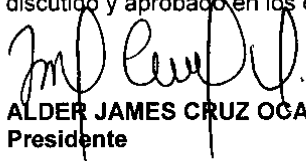
	ACUERDO MUNICIPAL 03 (2014-2015)	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 2 de 2

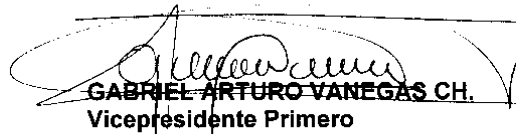
ARTÍCULO TERCERO: Las facultades de que trata el artículo primero del presente acuerdo, serán hasta el 31 de diciembre del año 2015.

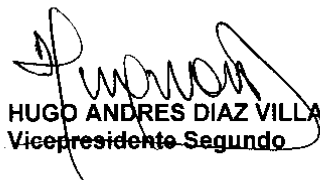
ARTÍCULO CUARTO: cada vez que la Alcaldesa en nombre y representación de la Administración Municipal proceda a: permutar, comprar, o vender bienes inmuebles con el efecto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Sabaneta una Construcción Social" 2012-2015 se le envíe la información a la corporación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Sabaneta a los 30 días del mes de agosto de 2014, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
 Presidente


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
 Vicepresidente Primero


HUGO ANDRES DIAZ VILLA
 Vicepresidente Segundo


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
 Secretario General

Recibido hoy 1 de Septiembre del 2007
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Salamanca, 4 de septiembre del 2007
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]